## **TEEH-JDC-005/2013**



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de marzo del año 2013 dos mil trece.

Por recibido el oficio TEEH-SG-316/2013, de fecha 19 de marzo del dos mil trece, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el que remite el Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales promovido por el ciudadano **Marco Antonio Morales Olvera**, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, en contra de la omisión del Presidente Municipal de Tlahuiltepa, Hidalgo para proporcionar diversa información solicitada por el promovente.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI y 99 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 2, 13 fracción I, 14 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Regístrese el presente juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** Por señalado el domicilio que indica el promovente, así como por autorizados los licenciados en Derecho Eric Javier Martínez González y Fernando Rueda Germán, para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**CUARTO.-** Por exhibidas las pruebas que señala el recurrente en su escrito de cuenta; consistentes en documentales públicas y documental privadas que detalla en su escrito recursal.

**QUINTO.-** En consecuencia, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, y por no existir probanza pendiente de desahogar, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda, para someterlo a la aprobación del Pleno de este Tribunal.

**SEXTO.-**Notifiquese al promovente personalmente en el domicilio señalado en su escrito de cuenta y al C. Presidente Municipal de Tlahuiltepa, Hidalgo, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral respectivamente.

## **SÉPTIMO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Alejandro Habib Nicolás, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra, quien autoriza y da fe.